

Escrivano =

Miguel Joseph de
Lasso y Zumalacabarri

Ante mi

Juan Bapta de Lasso

En la sala de las Casas del Consejo de esta villa de Vera de Agosto de
mil setecientos y cinquenta y tres por testimonio de mi el Sr. de su Magestad segun vso y
costumbre los señores Sr. Miguel Jph de Lasso y Zumalacabarri Alc. y Juez ord. de esta
villa de Vera q. n. J. de Moya e Izquierre Sindico por q. el Sr. Gabriel de
Moya y Domingo J. de Schuarrria Regidores y Jph de Anarate Corregidor
Dip. que son mayor y mas sanas pte de la Real y R. m. de esta villa y de su ju-
risd. Sr. Jph Nipolito de Lasso y Sr. Miguel J. de Vrangarion vecinos
y Cavalleros nobles hijos Dalgo de ella gettando asi juntos y congregados
el dho Sr. Alc. prento una carta del Sr. Coronel Sr. J. de Fran. de Barrutia
Cavallero del Rey e Santiago, Reprenta de las p. q. le hizo esta noble
enon a que declarare sumente sobre el d. y aplicas. de los mil p. q. sobre la
Compania de la Havana se dio cada una de las Parroquias de S. Pedro y S. Maria.

Acuerdo.

en esta villa de Vera de Agosto de 1753 acordado, q. se protocolize
judicialm. en el R. de esta villa anotandose ala margen de la carta
en la primera q. esta protocolizada en el R. de esta villa en el oficio de no v. de
pasado; que los Maiores de cada una de las Parroq. comuniquen a los d. de
Cavildos la d. carta; y que para responder al dho Sr. Coronel y darle la d.
gracia e obsequio, los mismos Maiores hagan q. se p. en las Parroq.
con la mayor brevedad. con esto se dio fin al Ayuntamiento y firmo dho Sr. Alc. p. J.
y por los demas segun es nombre y en fe de ello Lo el Sr.

Miguel Joseph de
Lasso y Zumalacabarri

Ante mi

Juan Bapta de Lasso

En la sala de las Casas del Consejo de esta villa de Vera de Agosto de